



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AJ contestar cite Radicado I-00003-202211095-HMC Id: 195287
Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 18-mayo-2022 07:45:40
Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Página | 1

Señor Teniente Coronel (RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector de Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

80822

ASUNTO: Estudio de Conveniencia y oportunidad proceso de contratación de Auxiliar de Enfermería

Con toda atención me permito solicitar al Señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, su autorización como ordenador del gasto, para realizar la contratación por la modalidad de prestación de servicios de (01) Auxiliar De Enfermería para Actividades Administrativa, para el Servicio de Radiología e Imágenes Diagnosticas, en reemplazo de la Contratista Ángela Yadira Rodríguez, quien termino su vínculo contractual.

PERSONAL A CONTRATAR	VIG 2022 (MAY-OCT)
Auxiliar De Enfermería actividades administrativas (01)	\$ 8.304.000
TOTAL	\$ 8.304.000

Vale resaltar que esta contratación se encuentra autorizada dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la Vigencia 2022.

Atentamente,

MD. Álvaro Tafur Anzola
Servidor Misional en Sanidad Militar
Coordinador Servicio de Radiología e Imágenes Diagnosticas

SMSM. Miriam Lucia Ávila Guzmán
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico (e)

Coronel (RA) Médico Guillermo Alfredo Vega Torres
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnósticos – Terapéutico



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202211095-HMC Id: 195287

Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 18-mayo-2022 07:45:40

Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZANO

Serie: 1 SubSerie: 1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO
SERVICIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Página | 2

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Hospital Militar Central, debe contribuir a satisfacer las necesidades de salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y usuarios de la institución, a través de la prestación de servicios de salud con recurso humano altamente calificado.

Actualmente, la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente para satisfacer los requerimientos necesarios con el fin de cumplir con la prestación del servicio de Imágenes Diagnósticas en las áreas de consulta externa, hospitalizados y urgencias; se requiere la contratación de los servicios de **UN AUXILIAR DE ENFERMERIA ADMINISTRATIVO**.

El servicio de Imágenes Diagnosticas del Hospital Militar Central, requiere la contratación de **UN AUXILIAR DE ENFERMERIA ADMINISTRATIVO** que ofrezcan sus servicios de acuerdo con el perfil de Técnico Auxiliar en Enfermería, que se desempeñe en el área de consulta externa y administrativa del Servicio de Radiología e Imágenes Diagnosticas, cumpliendo a cabalidad con las labores administrativas propias de su cargo. con el fin de garantizar la atención integral de los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, su beneficiarios y personal particular de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección del Hospital Militar Central.

1.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Prestación de Servicios como Auxiliar de Enfermeria Administrativa del Servicio de Radiología e Imágenes Diagnosticas.

2.REQUERIMIENTO DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERIA ADMINISTRATIVA

Como un recurso de Talento Humano calificado para cubrir las necesidades del Servicio de Imágenes Diagnósticas, disponibilidad de tiempo, con capacidades de coordinación de actividades asistenciales y administrativas, proceso que permita garantizar la atención a todos los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, beneficiarios y personal particular de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección del Hospital Militar Central.

Dentro de las actividades a realizar, se encuentran entre otras las siguientes:

1. Verificar orden medica, autorización de servicios, de las diferentes Fuerzas Militares o particulares remitidas a la institución para atención de los pacientes.
2. Asignación de citas de resonancia, tomografía, radiología convencional, estudios especiales, mamografías, ecografías, medicina nuclear, densitometría, pacientes de consulta externa, urgencias y hospitalizados en el momento que se requiera.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202211095-HMC Id: 195287

Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 18-mayo-2022 07:45:40

Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO

Serie: 1 SubSerie: 1

3. Brindar información clara precisa y oportuna respecto a las preparaciones en los diferentes estudios y/o procedimientos de radiología al usuario. Página | 3
4. El personal de salud promoverá y hará uso racional de los elementos de protección personal (EPP), de acuerdo con los protocolos definidos por la institución, atendiendo la seguridad del paciente y el uso de estos elementos durante el desempeño de sus actividades. Así mismo se recomienda limpieza y desinfección de los mismos.
5. El personal aplicara seguirá los protocolos establecidos por la institución y el Ministerio de Salud que sean necesario en pro del autocuidado y bienestar.
6. Recolección de información de las diferentes modalidades que permita el procesamiento de datos para la toma de decisiones.
7. Mantener en optimas condiciones los equipos y elementos que se le asignen para desempeñar su cargo.
8. Realizar la verificación de la información que permita asegurar la facturación de los pacientes mediante el validador de derechos, dinámica y las respectivas aplicaciones asignadas por la supervisión del contrato.
9. Cumplir a cabalidad las actividades relacionadas con los procesos propios del servicio, acordes con su formación académica.
10. Brindar atención humanizada al paciente mediante la aplicación de los protocolos establecidos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Presentar información oportuna, respecto de las novedades presentadas durante el desarrollo de las actividades al supervisor del contrato.
11. Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de sus funciones.
12. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad.
13. Realizar control de riesgo en la prestación de servicio con aplicación de las normas de lavado de manos, desinfección segregación de residuos y manejo de aislamiento.
14. Promover la cultura de valores y principios de nuestro Hospital Militar Central.
15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos, Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202211095-HMC Id: 195287

Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 18-mayo-2022 07:45:40

Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO

Serie: 1 SubSerie: 1

no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente
demostrados. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del
presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en
la que se inicie el contrato. Página | 4

16. Llevar registro de actividades e intervenciones; así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
17. Los (5) cinco primeros días de cada mes el contratista deberá entregar el consolidado de las actividades realizadas de acuerdo a las actividades asignadas por la supervisión del contrato.
18. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la información de los pacientes.
19. El contratista se comprometerá a cumplir con las normas legales vigentes y las que puedan llegar a emitirse durante la vigencia del contrato, como, por ejemplo: programas establecidos por el área de calidad tales como (seguridad del paciente, normas de bioseguridad, programa de radio protección, inducción y re inducción).
20. Dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad informática emitidas por la institución, en especial las relacionadas con el manejo de la información asignada de acuerdo al nivel de confidencialidad asignado en el sistema de Dinámica gerencial y el sistema de información del área de Radiología, asimismo tener en cuenta la directiva Nro 3 del 21 de mayo de 2015.
21. Cumplir con las directrices estipuladas por la institución en cuanto al uso adecuado de los uniformes y la correcta presentación personal dentro del Hospital Militar central.
22. Mantener buenas relaciones interpersonales con el equipo de trabajo y mostrar una actitud proactiva ante la observación.
23. Mantener comunicación asertiva con el grupo de trabajo.
24. Transcripción de estudios imagenológicos de acuerdo con el flujo de trabajo en las diferentes modalidades asignadas

De acuerdo a las actividades asignadas y según requerimiento se debe:

- Realizar entrega de reportes imagenológicos al paciente en medio físico, medio magnético y vía correo electrónico. Según indicaciones de la supervisión del contrato.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202211095-HMC Id: 195287

Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 18-mayo-2022 07:45:40

Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO

Serie: 1 SubSerie: 1

- Verificar de manera oportuna los estudios de años y/o meses anteriores que sean requeridos por los pacientes y entregarles resultado o imágenes según las indicaciones de la supervisión el contrato.
- Las demás actividades asignadas por la autoridad competente.

ESTÁ PROHIBIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA:

25. Hacer comentarios des obligantes que afecten la imagen institucional o estar incluso en discusiones de los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de nuestro establecimiento público.
26. Usar batas o uniformes no autorizados por el Hospital Militar Central.
27. Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y aun en lugares privados.
28. Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, Estudios de imágenes diagnosticas entre otros
29. Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del hospital.
30. Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital Militar Central sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.

3.TIPO DE CONTRATO:

Contrato de prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería Administrativa para el Servicio de Radiología e Imágenes Diagnosticas.

4.PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de octubre del año 2022.

5.FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las actividades que debe desarrollar el contratista, Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de octubre de 2022 la suma mensual de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILPESOS M/CTE (\$1.384.000). Para un valor total del contrato \$ 8.304.000

6.LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202211095-HMC Id. 195287

Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 18-mayo-2022 07:45:40

Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO

Serie: 1 SubSerie: 1

7.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Página | 6

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 del 2015
- Manual Interno de contratación.

De conformidad con las normas antes citadas y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por el objeto a contratar consiste en prestación de servicios profesionales, la modalidad de selección a seguir es la contratación directa por la causal establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las actividades que debe desarrollar el contratista, Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de octubre de 2022 la suma mensual de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILPESOS M/CTE (\$1.384.000). Para un valor total del contrato \$ 9.688.000

JURIDICOS

1. Original de la Hoja de vida del proponente presente para prestar sus servicios:
2. Hoja de vida con fotografía (impresión digital).
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía y libreta militar (para hombres).
4. Certificaciones laborales.
5. Fotocopia del Pasado Judicial vigente expedido por la Policía Nacional.
6. Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República
8. Registro Único Tributario (RUT).
9. Fotocopia de los pagos a Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARP.
10. Vacunas de Hepatitis A, B, Tetano, Titulación de hepatitis B (aplica si ya tiene la dosis), previa verificación por el área de salud ocupacional.
11. Exámenes preocupacionales y de laboratorio según el cargo a desempeñar en la institución.
12. (Formato único de hoja de vida (Función Publica).
13. Formato de bienes y rentas.
14. Certificación bancaria de cuenta activa.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202211095-HMC Id: 195287

Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 18-mayo-2022 07:45:40

Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO

Serie: 1 SubSerie: 1

NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida necesaria.

Página | 7

ECONOMICO

- Presentación de la propuesta económica.

PROFESIONALES

o BACHILLER ACADEMICO O TECNICO.

o TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA.

RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la propuesta es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componente que los constituyen, determinan distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales acido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: el oferente adjudicatario asumirá la carga a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con el tiempo de fabricación, importación trámites de nacionalización entre otros.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, sugerido después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202211095-HMC Id: 195287

Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 18-mayo-2022 07:45:40

Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO

Serie: 1 SubSerie: 1

RIESGO POLITICO: EL riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros estados, y situaciones de orden publico que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital. página | 8

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional "artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento; la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- a. El cumplimiento tardío a defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- b. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y conocer que, en caso de terminación del contrato anticipado, el pago está sujeto al cumplimiento de los objetivos propuestos para la ejecución del contrato a la fecha de terminación del mismo.
- c. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a normatividad vigente.

Lo anterior para su conocimiento y fines del mismo.

Atentamente,

MD. Álvaro Tafur Anzola
Servidor Misional en Sanidad Militar
Coordinador Servicio de Radiología e Imágenes Diagnosticas



La seguridad
es de todos

Mindefensa



EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 1088 del 30 de septiembre de 2021

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán."

"Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Señora Oficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública del Servicio de Radiología, en razón a las necesidades del Servicio de Radiología, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a Auxiliares de Enfermería Administrativo por ello, se requiere contratar con la prestación de servicios de un (01) Auxiliar de Enfermería Administrativo.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Auxiliares de Enfermería Administrativo, que puedan realizar las obligaciones contractuales estipuladas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios.

Que la Señora Oficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública del Servicio de Radiología, determinó la necesidad de contar con los servicios de un (01) Auxiliares de Enfermería Administrativo, con experiencia para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Radiología.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte dos (22) días del mes de junio de 2022.

Elaboró: Angie Tatiana Aguazaco González
Auxiliar de Gestión-Contratista
Área de Selección y Contratación de Personal

Doctora **Maria Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



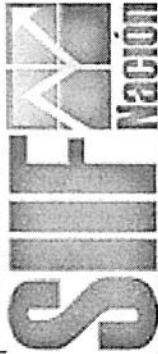
Al contestar cite Radicado I-00004-202211366-HMC Id: 195842
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 20-mayo-2022 10:57:03
Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL Origen:
ANDREA TATIANA POLANIA GONZALEZ
Destino: SANDRA PATRICIA GALEANO CAMACHO
Serie: 4 SubSerie: 3

FECHA DE SOLICITUD:	20 de mayo de 2022	Hora: 08:08	N° de Certificado	572			
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	20 de mayo de 2022	Hora: 10:44					
CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO				
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección de Servicios Ambulatorios Unidad de Apoyo Diagnostico Servicio de Radiología	\$ 7.335.200				
Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	X	Adición a Contrato		Urgencia Médica	
OBSERVACIONES: PAA2022-UNTH-193 - Contratación de servicios profesionales de un (1) Auxiliar de Enfermería Administrativa para el servicio de Radiología. Valor mensual \$ 1.384.000. (Hasta 31/10/2022). Estudio previo tramitado con IdControl 195387 y radicado N° 202211095 del 18 de mayo de 2022. Proceso avalado por el Subdirector Servicios Ambulatorios, Jefe Unidad Apoyo Diagnostico (E) y SMSM Servicio de Radiología							

Aprobación Planeación:

Andrea Polania

80822.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante,

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHmasanchc
15-19-00
24/06/2022 12:00:00 p. m.

MARLEN SANCHEZ CRUZ
HOSPITAL MILITAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:		90222	Fecha Registro:	2022-06-24	Unidad / Subunidad electora:		15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal		Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor		Ninguno		
Valor Inicial:		7.335 200,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	7.335 200,00	Saldo x Comprometer:	Vr. Bloqueado		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS											
Número:		80822	Fecha Registro:	2022-05-24	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		Propios	20	CSF						
Total:							7.335 200,00	0,00	7.335 200,00	7.335 200,00	0,00

Objeto: CONTRATACIÓN DE UN (1) AUXILIAR DE ENFERMERÍA ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA (HASTA 31/10/2022) PROCESO AVALADO POR SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AMBULATORIOS, JEFE UNIDAD APOYO DIAGNÓSTICO (E) Y SMSM SERVICIO DE RADIOLOGÍA DINAMICA 915

SP (RVA) MARLEN SANCHEZ CRUZ
TASD. AREA DE PRESUPUESTO